

CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONSOLIDACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - 2023.

1. INFORMACIÓN GENERAL

En el marco de los compromisos institucionales establecidos, desde la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social, se quiere fortalecer la investigación y la extensión con la apertura de la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONSOLIDACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - 2023. que tiene como objetivo el avance, fortalecimiento y consolidación de la investigación mediante la financiación de proyectos que promuevan la obtención de resultados científicos y tecnológicos relevantes con la participación de los investigadores que hacen parte de los Grupos de Investigación y que les permita la adquisición de equipos y materiales y el pago de salidas de campo y publicaciones. Además, articular las actividades de investigación con los programas de pregrado y postgrados institucionales y consecuentemente fortalecer el desarrollo de los programas académicos ofertados por la Universidad del Atlántico.

La Universidad del Atlántico, como sistema de unidades operativas para la enseñanza superior, tiene en la investigación, el compromiso de facilitar los procesos de mejoramiento continuo y sostenible de los grupos de investigación. **El desarrollo de la ciencia, la tecnología, la innovación y las artes**, implica fortalecer con excelencia, calidad y soporte una infraestructura de laboratorios y tecnología avanzada que sirva al progreso científico, tecnológico, ambiental, cultural, social y humano.

Para lograr este objetivo, asegurar e incentivar la calidad de los productos de investigación, se promueve el trabajo colaborativo entre los docentes para la formulación y ejecución conjunta de actividades de investigación. La Universidad del Atlántico aportará al fortalecimiento de los Grupos de investigación y sus Laboratorios y fortalecerá a la Red Socioeconómica del Caribe. Con énfasis en la interdisciplinariedad para darle estabilidad y fuerza a las líneas de estrategias de investigación promovidas para el plan de Desarrollo Institucional

2. OBJETIVOS

- 2.1 Fortalecer e incrementar las capacidades científicas, tecnológicas, artísticas y culturales de los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación con aval institucional de la Universidad del Atlántico.
- 2.2 Incentivar la producción intelectual, científica, tecnológica, artística y cultural de los investigadores que hacen parte de los grupos de investigación con aval institucional de la Universidad del Atlántico.
- 2.3 Fortalecer la capacidad instalada técnica y científica de los laboratorios de la Universidad del Atlántico.
- 2.4 Promover el desarrollo de competencias en investigación en estudiantes de la Universidad del Atlántico.
- 2.5 Promover la cohesión y colaboración entre investigadores de diferentes grupos de investigación a nivel institucional, nacional e internacional.
- 2.6 Propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo sostenible adoptados por la Asamblea de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015.

3. DIRIGIDO A

Investigadores e investigadoras que hacen parte de los Grupos de investigación de la Universidad del Atlántico, con aval Institucional.

En calidad de aliados, podrán participar entidades públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro, siempre que su papel dentro del proyecto sea pertinente al logro de los objetivos, actividades o resultados del mismo, demuestran al menos dos años de experiencia relacionada con la temática de investigación y aporten recursos de contrapartida como mecanismo de cooperación. Esta participación deberá ser avalada por el Comité Misional de Investigaciones de la Facultad, cuyo concepto quedará consignado en el acta correspondiente.

4. PRESUPUESTO

La asignación presupuestal total para la CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONSOLIDACION Y FORTALECIMIENTO DE LOS GRUPOS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO - 2023, es de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (**\$591.840.000 ML**). En caso de que el presupuesto asignado no sea agotado en su totalidad, el excedente se podrá utilizar para actividades acorde con los criterios establecidos para la destinación de estos recursos, con aval del comité central de investigaciones.

5. NÚMERO DE PROYECTOS Y CUANTÍA

Para acceder a los recursos financieros de la presente Convocatoria, los investigadores deberán presentar un proyecto dentro de los siguientes criterios:

Presentar un proyecto de investigación, avalado por el Grupo de Investigación y el Comité Misional de investigaciones de la Facultad que haya sido radicado en el banco de proyectos a la fecha de su entrega en la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social.

Los proyectos presentados deberán corresponder a las líneas declaradas por el grupo respectivo y con uno o más de los 17 objetivos de desarrollo sostenible adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante Resolución A/RES/70/1 de 25 de septiembre de 2015.

Se financiará un total de cuarenta (30) proyectos cada uno por un monto de hasta VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS M/LEGAL (\$20.408.000,00), para un valor total de hasta SEISCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (**(\$591.840.000 ML)**)

6. PRODUCTOS ESPERADOS Y PLAZO DE EJECUCION

Se debe entregar mínimo un (1) producto de Nuevo Conocimiento, puede ser un artículo en revista indexada o de impacto certificado a través de Web of Science (ISI-Thompson) o el Scimago Journal Ranking SCOPUS-Elsevier) o obras o productos resultado de creación e investigación - creación en artes, arquitectura y diseño.

Para los anteriores efectos, se dispondrá de un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio. Los productos citados deberán dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores.

Nota 1. Para el cumplimiento de este compromiso, cuentan con un plazo de hasta doce (12) meses, contados a partir de la finalización del cronograma de ejecución del proyecto. Con la certificación, expedida por el comité editorial o el editor de la revista, o de la aceptación del producto por el Comité de Publicaciones en el caso de los Libros o Capítulos de libros u obras o productos resultados de creación e investigación - creación en artes, arquitectura y diseño, se dará cumplimiento a este requisito. Los productos de nuevo Conocimiento que se deriven del Proyecto deberán corresponder a la temática establecida en las líneas declaradas por el grupo de investigación y dar crédito a la Universidad del Atlántico, indicando claramente la filiación de cada uno de los autores. **La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que está escrito el artículo.**

La filiación debe indicarse como “Universidad del Atlántico”, independientemente del idioma en que se presente el producto. Los productos obtenidos deberán ser oportunamente registrados en los aplicativos CvLAC y GrupLAC, e incluirlos para su medición en la correspondiente Convocatoria nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. La propiedad intelectual de los productos de investigación se regirá por el Estatuto de Propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, el artículo 169 de Ley 1955 de 2019 y demás normas aplicables.

7. RUBROS FINANCIABLES

Los recursos de financiamiento se aplicarán exclusivamente a los rubros detallados y aprobados en el presupuesto del proyecto. Cualquier cambio de un rubro a otro que pase del veinte por ciento (20%) del rubro de destino del presupuesto inicial, requiere la solicitud del(a) docente investigador(a) y la aprobación de la Vicerrectoría de Investigaciones Extensión y Proyección Social.

Este presupuesto deberá incluir todos los rubros necesarios para la completa ejecución del proyecto y la obtención de sus productos -estos incluirán los de divulgación y/o publicaciones internas o externas, si aplica. Se deberá precisar, asimismo, los aportes de contrapartida efectuados por las entidades aliadas en dinero o especie.

No serán financiados gastos que se efectúen antes o después del periodo de ejecución del proyecto. Los bienes adquiridos para los anteriores efectos, siendo de propiedad de la Universidad del Atlántico, serán temporalmente entregados en custodia al investigador principal, quien, durante el plazo de ejecución del proyecto, garantizará su cuidado y seguridad.

Este presupuesto debe incluir todos los recursos necesarios para el desarrollo y completa ejecución del proyecto. Para su elaboración deberá tener en cuenta todos los rubros necesarios para el desarrollo de las actividades del proyecto y la obtención de productos y resultados, incluyendo los recursos para la publicación. Además debe incluir los recursos disponibles aportados por el grupo y/o dependencia, los aliados externos, empresas y organizaciones sociales participantes y los recursos en especie (tiempo de dedicación de los profesores, elementos e infraestructura disponibles para el grupo y que implican una erogación adicional de dinero).

Serán objeto del financiamiento:

- 7.1. **Equipos:** Equipo de laboratorio, instrumentos musicales, equipo audiovisual y cualquier otro equipo relacionado con las TIC's de menor cuantía.
- 7.2. **Materiales:** libros especializados, licencias, software, hardware, vidriería, material didáctico, partituras, vestuario y deportivo, otros.
- 7.3. **Publicaciones:** Se refiere a los costos de edición y publicación de artículos científicos, libros, manuales, videos, cartillas, etc., productos de investigación o que sirvan de estrategia para la divulgación de los resultados del proyecto de investigación.

7.4. **Salidas de campo y viajes:** Se aplica a gastos de medios de transporte para el traslado a zonas de muestreos y ejecución de las labores de campo propias de la investigación.

7.5. **Servicios especializados:** Se refiere al pago de servicios como análisis de muestras, de estadísticas, etc.

Los equipos y materiales deben ser identificados y relacionados de acuerdo con el Anexo No. 6, y deberá aportarse, por cada ítem, al menos dos cotizaciones.

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Cantidad	Valor Unitario + IVA	Total
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					

8. RUBRO NO FINANCIABLE

No será motivo de financiación de esta convocatoria, lo relacionado con honorarios de investigadores(as), asesores(as), directores(as)/tutor(a), impuestos y la compra de pólizas de seguros que se requieran. Así como, construcciones y adecuaciones locativas. Igualmente, no se financiará el mantenimiento de equipos, ni los imprevistos que se presenten, y matrículas.

9. CONDICIONES Y REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

9.1. Solo se aceptará un (1) proyecto por Investigador y máximo tres (3) proyectos por grupo de investigación de la Universidad del Atlántico.

9.2. El proyecto debe estar avalado por el Comité de investigaciones de la respectiva Facultad.

9.3. Cada proyecto será liderado por mínimo un (1) un docente, con la vinculación de máximo tres (3) docentes integrantes de grupos de investigación y/o máximo tres (3) estudiantes, de la siguiente manera:

- Un (1) Docente de planta, o de Tiempo completo ocasional de la Universidad del Atlántico, quien será designado como investigador(a) principal.
- Opcional, Dos (2) Docentes de cualquier modalidad de contratación (interno o externo).
- Opcional, Tres (3) Estudiantes de Pre-grado o Post-grado de grupos de investigación de la Universidad del Atlántico o de otras Instituciones.

9.4. El(La) Investigador(a) principal debe estar a paz y salvo con la Vicerrectoría de Investigaciones,

Extensión y Proyección Social, en lo relacionado con convocatorias anteriores a la Séptima Convocatoria para el Fortalecimiento de Grupos de investigación 2016.

9.5. En caso de requerirse cambio de investigador(a) principal, debe ser justificado mediante carta dirigida a la Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección Social. El remplazo debe llenar los requisitos exigidos en esta convocatoria.

9.6. Se aceptará la inclusión de estudiantes (pregrado, maestría o doctorado), de uno de los programas académicos ofertados por la Universidad del Atlántico o de otras Instituciones, por proyecto.

Todos los(las) investigadores(as) participantes y estudiantes, deben tener su hoja de vida registrada y actualizada en la plataforma SNCTel (GrupLAC, CvLAC Colciencias).

9.7. De acuerdo con el párrafo del artículo 24 del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico (Acuerdo No. 001 de 16 de febrero de 2009), el grupo de investigación deberá haber presentado su informe de autoevaluación anual y obtenido evaluación positiva.

9.8. En cumplimiento del artículo 38 del Estatuto citado, para dar inicio al proyecto deberá adquirirse una póliza de cumplimiento correspondiente al diez por ciento (10%) de los recursos aprobados y con una vigencia inicial de dieciséis (16) meses.

Nota: La Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Proyección Social, verificará el cumplimiento de los requisitos y condiciones relacionados en esta convocatoria.

10. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA ANEXA AL PROYECTO

- Radicación de los documentos

Para participar en esta convocatoria el(la) investigador(a) deberá remitir la totalidad de los documentos requeridos en archivo digital, a través de los siguientes medios:

- Los documentos deben ser enviados en formato PDF, a más tardar a las 23:59 hora local el día del cierre de la convocatoria, al correo electrónico : convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

Para que un proyecto, ingrese al proceso de evaluación, debe cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos en esta convocatoria. Y debe anexar:

- 10.1. Proyecto en formato for-in-005 - formato para la presentación de proyectos de investigación con hoja de información completa (anexo 1) firmada por el investigador principal.
- 10.2. Acta de reunión del grupo en la que se aprobó el proyecto, firmada por los docentes investigadores vinculados en el proyecto (Usar FOR-DO-016). Anexo 2.
- 10.3. Certificación que el proyecto cumple con todos los requisitos y condiciones para participar en la convocatoria, emitida por el Comité de Investigación de la Facultad. Anexo 3.
- 10.4. Certificado de aval del Comité de Ética en la Investigación (si aplica).
- 10.5. Carta de compromiso emitida por el(la) docente principal, en donde acepta ejecutar y/o culminar el proyecto y confirma la responsabilidad adquirida. Para el caso que el(la) docente

principal se encuentre vinculado como docente ocasional con dedicación de tiempo completo, la carta de compromiso debe firmarse en conjunto con el docente líder de grupo de investigación que lo respalda.

11. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

El proceso de evaluación de proyectos se realizará mediante el sistema *doble ciego*, a través de pares académicos seleccionados por el Comité Central de Investigaciones, de acuerdo con el artículo 13 literal e) del Estatuto de la Investigación en la Universidad del Atlántico -Acuerdo superior No. 000001 del 16 de febrero de 2009.

Los proyectos que obtengan como mínimo una calificación promedio del setenta y cinco por ciento (75%) serán declarados elegibles y se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje. De ellos, como se indicó, se seleccionarán los primeros cincuenta y cinco para su financiación.

La evaluación del proyecto se hará bajo los criterios descritos en el Anexo No. 07, previa revisión mediante software anti-plagio.

Las violaciones al estatuto de propiedad Intelectual de la Universidad del Atlántico, serán motivo de descalificación del proyecto.

12. DESEMBOLSO DE LOS DINEROS

12.1. Los proyectos aprobados se clasificarán en estricto orden de mayor a menor puntaje.

12.2. Los recursos financieros del proyecto aprobado, serán ejecutados directamente por el investigador principal.

13. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA		TIEMPO DE ACTIVIDAD
Apertura de la convocatoria.			Inicio
	INICIO	14 de agosto de 2023	

Recepción documentación en la VIEPS.	CIERRE	25 de septiembre de 2023	40 días
Revisión de cumplimiento de requisitos		26 y 27 de septiembre de 2023	2 días
Periodo de subsanación cumplimiento de requisitos		28 y 29 de septiembre de 2023	2 días
Publicación lista preliminar de proyectos elegibles.		30 de octubre de 2023	30 días
Periodo solicitud de aclaraciones.		Hasta el 2 de noviembre de 2023	2 días
Respuesta de aclaraciones.		3 al 6 de noviembre de 2023	2 días
Publicación lista definitiva de proyectos a financiar.		7 de noviembre de 2023	1 día hábil

14. INFORMACIÓN RELACIONADA

Vicerrectoría de Investigaciones, Extensión y Proyección
Social.Teléfono: 3852269 Extensiones: 1207 y 1227 /
3003001618 Funcionario encargado Julio Marta
Correo electrónico: convocatoriainterna@mail.uniatlantico.edu.co

15. INFORME FINAL

Al finalizar el período de ejecución del proyecto, se presentará un informe técnico y financiero con sus respectivos soportes y con base a los términos y condiciones especificado en el proyecto previamente aprobado. Se debe incluir la siguiente documentación:

Documentación	Responsables
Acta de inicio.	Funcionarios VIEPS
Acta de entrega de equipo, mobiliario y material.	Funcionarios VIEPS
Compromisos resultados del Proyecto.	Funcionarios VIEPS
Informe financiero.	Funcionarios VIEPS
Acta de liquidación final una vez se haya verificado el cumplimiento de los compromisos.	Funcionarios VIEPS

